



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. Veinticuatro (24) de Enero de Dos Mil Veinte (2020). En la fecha al Despacho del Señor Juez, el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informándole que el mismo proviene del Juzgado Diecinueve (19) Administrativo Oral de Bogotá - Sección Segunda, quien lo remitió por falta de jurisdicción a los Juzgados Laborales del Circuito. Que el mismo correspondió a este Despacho por reparto y se encuentra pendiente para decidir sobre su admisión.

Diez (10) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2020 00 016 00			
DEMANDANTE	Colpensiones	DOC. IDENT.	900.336.004-7
DEMANDADO	Manuel de Jesús Rivera Peralta		
PRETENSIÓN	Revocar el A.A. del 23 de marzo de 2019.		

Dada la naturaleza del asunto que se controvierte, acorde con lo normado en el numeral 1º del artículo 2º y artículo 8º de la Ley 712 de 2001 que modificó los artículos 2º y 11º del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, respectivamente, se **AVOCA** el conocimiento de las presentes diligencias.

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta la renuncia presentada por la **Dra. MARÍA FERNANDA MACHADO GUTIÉRREZ**, a efectos de surtir el trámite de las presentes diligencias acorde con lo que para el efecto dispone el ordenamiento procesal del trabajo, se **REQUIERE** que la demandada nombre nuevo apoderado (a) judicial para el trámite de las presentes diligencias. Realizado lo anterior, se requiere que la parte actora **ADECÚE** la demanda acorde con lo dispuesto en el artículo 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y los preceptos del Decreto 806 de 2020, con el fin de que se presente la demanda conforme a lo establecido por el legislador.

Para que se dé cumplimiento a lo anterior, se le concede a la activa el término de diez (10) días hábiles, so pena de ordenar el **RECHAZO** de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TRINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 11 DE AGOSTO DE 2020
Por ESTADO N.º 105 de la fecha fue notificado el auto anterior.
ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO

[Para ver el expediente digital haga clic aquí, previa autorización elevada ante este Despacho](#)